

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.526

LEY 2526

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2526

LEY 2526

Bases para la creación del Partido de Río Bamba.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Créase el Partido de Río Bam ba, en zona tomada al Saladillo, debiendo el Poder Ejecutivo determinar, previo informe del Departamento de Ingenieros y dentro de los dos meses de la promul gación de la presente Ley, los límites de este Partido, solicitando en oportunidad, la aprobación de la Honorable Legisla tura.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo designará en la misma forma del artículo anterior, la cabeza de este Partido.

ARTÍCULO 3°. Este Partido formará parte de la 5ª Sección Electoral.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecu tivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2526. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).